



# Ayuntamiento de Chipiona

Patrimonio y Contratación  
BSF/jmlc

- Lote 1.-** Expte: 03-23 PA SARA Servicios Socorrismo y Salvamento acuático  
OpenSea: 2.06.04.01 3-23
- Lote 2.-** Expte: 04-23 PA SARA Servicio Embarcaciones de Rescate  
OpenSea: 2.06.04.01 4-23

## **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN, VIGILANCIA, SOCORRISMO Y SALVAMENTO ACUÁTICO EN LAS PLAYAS DE CHIPIONA (LOTE 1) Y SERVICIO DE SOCORRISMO Y SALVAMENTO ACUÁTICO DESDE EMBARCACIÓN DE RESCATA, PARA LAS PLAYAS DE CHIPIONA (LOTE 2).**

### **INTERVIENEN**

De una parte, Don Luis Mario Aparcero Fernández de Retana, Alcalde Presidente en nombre y representación del Ayuntamiento de Chipiona, hallándose expresamente autorizado para este otorgamiento.

De la otra, D. José del Moral de la Bastida, mayor de edad, vecino de Chipiona (Cádiz) con domicilio social en Calle Blanca Flor, n.º 4 (C.P 11550), y con D.N.I. núm. 53.580.804-G, en nombre propio, como empresario autónomo y por tanto con capacidad legal necesaria para obligarse y para formalizar el presente Contrato Administrativo de los SERVICIOS DE PREVENCIÓN, VIGILANCIA, SOCORRISMO Y SALVAMENTO ACUÁTICO APOYADOS CON EMBARCACIONES DE RESCATE, EN LAS PLAYAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE CHIPIONA.

Mediante la firma del presente documento, el representante declara que dicho poder no ha sido suspendido, limitado o revocado.

D<sup>a</sup> Elena Zambrano Romero, Secretaria General, del Ayuntamiento de Chipiona en virtud de lo dispuesto en el art. 3.2 apartado i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

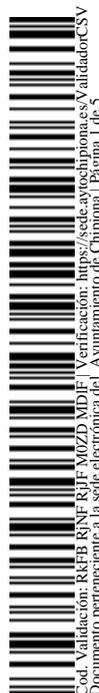
### **ANTECEDENTES**

1. El Servicio, se financiará con cargo a la Partida Presupuestaria recogida en el informe emitido por la Intervención Municipal.
2. El Procedimiento de adjudicación ha sido Abierto Sujeto a Regulación Armonizada.
3. El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, fueron aprobados por Resolución del Concejal Delegado de Contratación y Patrimonio, de fecha 3 de mayo de 2.023, que decidió sustanciarlo por Procedimiento Abierto Sujeto a Regulación Armonizada, y varios criterios de adjudicación.

En tanto que la presentación por parte del contratista de la proposición para esta contratación implicó la aceptación incondicionada de los documentos que integran el contrato, mediante su firma electrónica el contratista declara conocer y aceptar dichos documentos en su integridad, sin ningún tipo de reserva o salvedad.

Copia de los mismos firmados por el adjudicatario, se une como parte integrante del presente contrato.

4. Durante el período de presentación de ofertas, se presentaron tres proposiciones, resultando ser la más favorable para el Ilmo. Ayuntamiento, la suscrita por D. José del Moral de la Bastida, en nombre propio, la cual se transcribe a continuación:





# Ayuntamiento de Chipiona

Patrimonio y Contratación  
BSF/jmlc

"D. JOSÉ DEL MORAL DE LA BASTIDA, con Documento Nacional de Identidad número 53.580.804-G, expedido en Sanlúcar de Barrameda, el día 20/11/2020, con validez hasta 30/06/2025, actuando en nombre propio, como empresario autónomo, y su domicilio social en la localidad de Chipiona (Cádiz), Calle Blanca Flor, n.º 4 (C.P 11550), Teléfono 616.557.891, Correo Electrónico: [info@astilleroszarazaga.com](mailto:info@astilleroszarazaga.com)

## **MANIFIESTA:**

**PRIMERO.-** Que actúa en nombre propio y representación como empresario autónomo.

**SEGUNDO.-** Que ha quedado enterado del anuncio de licitación para la adjudicación del contrato que tiene por objeto El Servicio de prevención, vigilancia, socorrismo y salvamento acuático en las Playas de Chipiona (Lote 1) y Servicios de socorrismo y salvamento acuático desde embarcación de rescate, para las playas de Chipiona (Lote 2).

**TERCERO.-** Que conoce y acepta incondicionalmente el contenido íntegro del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, del Pliego de Prescripciones Técnicas y demás documentación que debe regir el presente contrato, que expresamente asume y acata en su totalidad, sin salvedad ni reserva alguna.

**CUARTO.-** Que ha tenido en cuenta en su oferta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de fiscalidad, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales e inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad, y protección del medio ambiente.

## **SE COMPROMETE**

En nombre propio a tomar a su cargo el citado contrato con estricta sujeción a los requisitos y condiciones exigidos en la convocatoria, por la cantidad que se establecen en el presente contrato, en cuyo precio deben entenderse incluidos todos los conceptos incluyendo los gastos, tasas y arbitrios de cualquier esfera fiscal y el beneficio industrial del contratista, EXCEPTO EL IVA, que será repercutido como partida independiente.

## **DESGLOSE OFERTA:**

### **LOTE 1.-**

#### **A.-PRECIO.**

Base imponible: 160.210,19 euros (ciento sesenta mil doscientos diez euros con diecinueve céntimos).

IVA: 33.644,14 euros (treinta y tres mil seiscientos cuarenta y cuatro euros con catorce céntimos).

**Importe total de la oferta: 193.854,33 euros (ciento noventa y tres mil ochocientos cincuenta y cuatro euros con treinta y tres céntimos) anual/euros.**

Las cantidades se expresarán en número y letra. En caso de discrepancia entre ambas, prevalecerán siempre las cantidades que se consignent en letra. En caso de discrepancia entre los desgloses (Base Imponible e I.V.A o los impuestos y recargos legales que recaen sobre la operación aseguradora) y el Precio





## **B.- CRITERIOS CUALITATIVOS**

**f)** Por la contratación de 1 coordinadora/a, sin costo alguno para el Ayuntamiento, que coordine internamente los servicios prestados y sea responsable de todo el personal contratado e interlocutor/a directo con la administración, con contrato mínimo de media jornada y que cubra mínimo la jornada de 11:00 a 15:00 durante toda la temporada, **25 puntos. [SE ASUME EL COMPROMISO DE CONTRATARA 1 COORDINADOR CONFORME A LOS REQUISITOS QUE EXIGENEN ESTE APARTADO ]**

**g)** Por cada juego de 3 banderas de socorrismo, sin costo alguno por el Ayuntamiento, que indiquen con colores el riesgo que entraña el baño en el mar (verde, roja y amarilla) con símbolos del método Color ADD (para personas con daltonismo o discromatopsia), **0,5 puntos hasta un máximo de 11 puntos. [SE APORTARAN 22 JUEGOS DE BANDERAS CONFORME A LO QUE INDICA EL PLIEGO DE CONDICIONES]**

**h)** Por Disponer y mantener durante todo el periodo de ejecución del contrato, sin costo alguno por el Ayuntamiento, de un sistema de gestión de la calidad basado en la normativa UNE-EN ISO 9001:2015 o equivalente **(1)** cuyo alcance sea el objeto del contrato. **5 puntos. [SE DISPONE DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD BASEO EN LA NORMATIVA UNE-EN ISO 9001:2015 INDICADO EN ESTE APARTADO]**

**i)** Por Disponer y mantener durante todo el periodo de ejecución del contrato, sin costo alguno por el Ayuntamiento, de un sistema de gestión ambiental basado en la normativa UNE-EN ISO 14001:2015 o equivalente **(1)** cuyo alcance sea el objeto

**del contrato. 5 puntos. [SE DISPONE DEL SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL BASADO EN LA NORMATIVA UNE-EN ISO 14001:2015 INDICADO EN ESTE APARTADO]**

**j)** Por Disponer y mantener durante todo el periodo de ejecución del contrato, sin costo alguno por el Ayuntamiento, de un sistema de gestión de emergencias basado en la normativa UNE-EN ISO 22320:2013 o equivalente **(1)** cuyo alcance sea el objeto del contrato. **5 puntos [SE DISPONE DEL SISTEMA DE EMERGENCIAS BASADO EN NORMATIVA UNE-EN ISO 22320:2013 INDICADO EN ESTE APARTADO]**

**Para cada uno de los criterios, o de forma conjunta, a la presentación de la oferta el contratista deberá presentar memoria donde se detalle el cumplimiento de los aspectos enumerados en el punto M del cuadro resumen del PCAP**

## **LOTE 2.-**

### **A.-PRECIO.**

Base imponible: 48.089,11 euros (cuarenta y ocho mil ochenta y nueve euros con once céntimos).

IVA: 10.098,71 euros (diez mil noventa y ocho euros con setenta y un céntimos).

**Importe total de la oferta: 58.187,82(cincuenta y ocho mil ciento ochenta y siete euros con ochenta y dos céntimos) \_anual/euros.**

**Las cantidades se expresarán en número y letra. En caso de discrepancia entre ambas, prevalecerán siempre las cantidades que se consignen en letra. En caso de discrepancia entre los desgloses (Base Imponible e I.V.A o los impuestos y recargos legales que recaen sobre la operación aseguradora) y el Precio**





## **B.-CRITERIOS CUALITATIVOS.**

**a.-**Que las embarcaciones que presten servicio en las playas de Chipiona sean nuevas (embarcación y motor), sin coste alguno para el Ayuntamiento: **15 puntos por embarcación** (1 semirrígida y 1 moto acuática). **30 puntos.**

**Se asume el compromiso de aportar 1 embarcación semirrígida y 1 moto acuática.**

Se adjunta a la memoria factura de compra y la documentación de las embarcaciones: Certificado de Navegabilidad, Permiso de Navegación, Registro Marítimo

**b.-**Por cada metro de eslora adicional en la embarcación semirrígida a partir de los 4m y puntable hasta un máximo de 6m. **3 puntos** por cada metro de eslora adicional. **6 puntos.**

**La embarcación semirrígida tendrá una eslora de 6 metros.**

**c.-**Por cada 5 cv de potencia adicional en el motor fueraborda de 4t a partir de los 25cv establecidos como mínimo. **3 puntos** puntuables hasta un máximo de 35cv. **6 puntos.**

**El motor de la embarcación tendrá un mínimo de 35 cv.**

### **Certificaciones:**

**d.-**Por Disponer y mantener durante todo el periodo de ejecución del contrato, de un sistema de gestión de la calidad basado en la normativa UNE-EN ISO 9001:2015 o equivalente (1)cuyo alcance sea el objeto del contrato. **3 puntos.**

**SE DISPONE DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD BASEO EN LA NORMATIVA UNE-EN ISO 9001:2015 INDICADO EN ESTE APARTADO**

**e.-**Por Disponer y mantener durante todo el periodo de ejecución del contrato, de un sistema de gestión ambiental basado en la normativa UNE-EN ISO 14001:2015 o equivalente (1)cuyo alcance sea el objeto del contrato. **3 puntos.**

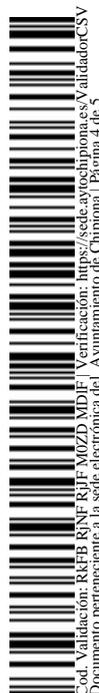
**SE DISPONE DEL SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL BASADO EN LA NORMATIVA UNE-EN ISO 14001:2015 INDICADO EN ESTE APARTADO**

**f.-**Por Disponer y mantener durante todo el periodo de ejecución del contrato, de un sistema de gestión de emergencias basado en la normativa UNE-EN ISO 22320:2013 o equivalente (1)cuyo alcance sea el objeto del contrato.**3 puntos**

**SE DISPONE DEL SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL BASADO EN LA NORMATIVA UNE-EN ISO 14001:2015 INDICADO EN ESTE APARTADO**

**(1) Para cada uno de estos criterios, el contratista deberá presentar memoria a través de un documento detallado que contenga como mínimo los aspectos enumerados en el punto M del cuadro resumen del PCAP "**

**5.-** Por Decreto de la Concejala Delegada de Patrimonio y Contratación de fecha 10 de julio de 2023, se adjudicó el contrato de los servicios de (lote 1.) prevención, vigilancia, socorrismo y salvamento acuático, y (lote 2.) del servicio de prevención, vigilancia, socorrismo y salvamento acuático desde embarcaciones de rescate, para las playas del término municipal de Chipiona, a la Empresa JOSÉ DEL MORAL DE LA BASTIDA.





# Ayuntamiento de Chipiona

Patrimonio y Contratación  
BSF/jmlc

Que sobre las bases y antecedentes que preceden, las partes proceden a otorgar el presente Contrato Administrativo de Servicios, con base en las siguientes:

## CLÁUSULAS

**Primera.** El Ayuntamiento de Chipiona adjudica a D. José del Moral de la Bastida, en nombre propio, (en lo sucesivo contratista) el **Contrato de los Servicios de (lote 1.) prevención, vigilancia, socorrismo y salvamento acuático, y (lote 2.) del servicio de prevención, vigilancia, socorrismo y salvamento acuático desde embarcaciones de rescate, para las playas del término municipal de Chipiona**, con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que figuran en el expediente.

Pliegos, que el Sr. Del Moral De la Bastida, en la representación que ostenta, declara conocer y acepta.

**Segunda.** El contratista se obliga a ejecutar el servicio adjudicado por el importe anual de (LOTE 1) ciento setenta mil doscientos diez euros con diecinueve céntimos (160.210,19€) IVA excluido y (LOTE 2) cuarenta y ocho mil ochenta y nueve euros con once céntimos. (48.089,11€) IVA excluido.

Y una garantía definitiva por importe de:

Lote 1: treinta y dos mil cuarenta y dos euros con cuatro céntimos (32.042,04 €).

Lote 2: nueve mil seiscientos diecisiete euros con ochenta y dos céntimos (9.617,82 €)

**Tercera.** Se establece la duración del presente contrato en una temporada alta de playas (Artículo 11 de la Ordenanza Municipal de Uso y Aprovechamiento de las Playas del Término Municipal de Chipiona) iniciándose a la formalización del contrato. Este contrato es susceptible de prórroga anual hasta un máximo de tres (2024,2025, y 2026), previo informe favorable de la unidad encargada del seguimiento del contrato.

**Cuarta.** El cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato o el incumplimiento de los compromisos o de las condiciones especiales de ejecución del contrato que se hubiesen establecido conforme al apartado 2 del artículo 76 de la LCSP 2017 y al apartado 1 del artículo 202 de la LCSP 2017 darán lugar a la imposición de penalidades previstas en el apartado S) del Cuadro de Características del Contrato.

**Quinta.** Ambas partes se obligan al exacto cumplimiento del contrato conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y prescripciones técnicas.

**Sexta.-** El contrato se entiende formalizado a partir de la firma del representante del Ayuntamiento de Chipiona.

**Séptima.-** El Ayuntamiento de Chipiona no se responsabiliza del uso inadecuado o negligente del certificado electrónico del contratista, correspondiendo en exclusiva dicha responsabilidad a su titular.

A fecha de la firma electrónica mediante comparecencia en la Sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona de los otorgantes que se ratifican en su contenido

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL ADJUDICATARIO

LA SECRETARIA GENERAL

